

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-22111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 8.00

Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Viernes 22 de Enero de 1993

No. 16

SUMARIO

Pag

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos de la Asociación "ANANDA MARGA".....261

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificaciones.....266

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y
DESARROLLO**

Registros Marcas Fábricas.....269

Registros Marca Fábrica y Comercio.....272

Registro Marca Comercio.....277

Cancelación Marca Fábrica.....277

SECCION JUDICIAL

Subastas.....277

Títulos Supletorios.....278

Convocatoria.....280

Guardador Ad-Litem.....280

Citación de Procesado.....280

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION
ANANDA MARGA**

Reg. No. 4515 - R/F 503557 - Valor C\$ 600.00

En uso de las atribuciones conferidas en la "Ley Creadora de los Ministerios de Estado", Decreto 1-90 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 87 de fecha 8 de mayo de 1990 y fundamentado en la "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica"; Decreto No. 639 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 39 de fecha 18 de febrero de 1981.

Por cuanto

I

A la entidad denominada "ASOCIACION ANANDA MARGA", le fué otorgada Personalidad Jurídica según Decreto No. A.N: No. 342 y publicado este en La Gaceta, Diario Oficial, No. 186 del 28 de Septiembre de 1990.

II

La entidad gozaba del plazo de treinta (30) días a partir de aquella publicación para demandar la aprobación de sus Estatutos, lo que efectivamente ha sido atendido por ésta Asociación.

Por Tanto:

De conformidad con lo relacionado; artículo 3o., inciso 10 y 15 del Decreto 1-90 "Ley Creadora de los Ministerios de Estado" y artículo 4o., Decreto No. 639" Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", este Ministerio,

Acuerda

Unico

Apruébanse los Estatutos de la entidad denominada "ASOCIACION ANANDA MARGA", que íntegra y literalmente dicen:

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION
"ANANDA MARGA"**

Capítulo I

**NOMBRE, AFILIACION, NATURALEZA Y
DOMICILIO**

Artículo 1.- El nombre de esta Asociación será ANANDA MARGA, sin fines de lucro y de duración indefinida.

Artículo 2.- ANANDA MARGA tiene su domicilio en Managua, Nicaragua podrá organizar agrupaciones o

filiales en cualquier otro lugar de la República de Nicaragua.

Artículo 3.- Esta Asociación está afiliada a "ANANDA MARGA INC." en los Estados Unidos.

CAPITULO II

Objetivos

Artículo 4.- ANANDA MARGA, está fundada con fines religiosos, científicos y educativos, su principal objetivo es propagar la filosofía y prácticas de Yoga, que es una ciencia de la mente y el cuerpo. El propósito religioso de "ANANDA MARGA" desea predicar una religión universal.

Artículo 5.- Otros objetivos de "ANANDA MARGA" son los siguientes:

- a) Promover el desarrollo de una sociedad universal y el bienestar de los seres humanos;
- b) Aplicar todos los recursos del mundo a la causa de la paz, seguridad y fraternidad universal;
- c) Trabajar en beneficio de la humanidad sin distinción de sexo, raza, credo, religión o nacionalidad y ayudar al Gobierno de Nicaragua en todas aquellas actividades constructivas y de mejoramiento social, sin participar en ninguna actividad política,
- d) Ayudar a la alfabetización del país, como una obligación social.
- e) Realizar todas aquellas actividades lícitas que esten de acuerdo con la ideología y filosofía de ANANDA MARGA"

CAPITULO III

MIEMBROS

Artículo 6.- Todas las personas que deseen seguir los ideales de ANANDA MARGA, realizar sus practicas espirituales y servir a la humanidad , serán consideradas miembros de esta Asociación si lo solicitan por escrito a la Junta Directiva. Para ser miembro no se requiere el pago de una cuota obligatoria, sin embargo, los miembros pueden contribuir al sostenimiento de ANANDA MARGA en la medida de sus posibilidades económicas.

Artículo 7.- Son derechos de los miembros:

- a) Obtener las enseñanzas y guía espiritual de acuerdo con la filosofía de "ANANDA MARGA",
- b) Recibir personalmente instrucción en la meditación y postura yóquicas;
- c) Participar de todos los beneficios socio-espirituales que otorgue "ANANDA MARGA",
- d) Optar a los cargos Directivos de la Asociación;
- e) Elegir a los Directores de la Asociación.

Artículo 8.- Son obligaciones de los miembros:

- a) Cumplir fielmente los presentes Estatutos y sus reglamentos , así como las normas de conducta y moralidad que establezca "ANANDA MARGA";
- b) Meditar con regularidad dos veces diarias;
- c) Prestar servicio a la humanidad en cualquier forma y especialmente para realizar los proyectos o planes que ANANDA MARGA establezca;
- d) Asistir puntualmente a las meditaciones colectivas, las cuales se deben celebrar por lo menos una vez a la semana;
- e) En la medida de sus posibilidades, aceptar la responsabilidad del sostenimiento de ANANDA MARGA y contribuir económicamente a la realización de sus planes y proyectos;
- f) Atender todos los asuntos de "ANANDA MARGA" con la debida prontitud, eficiencia y espíritu de sacrificio;

CAPITULO IV

ORGANO DE LA ASOCIACION

Artículo 9.- Para su mejor organización y funcionamiento ANANDA MARGA, la cual es una entidad socio-espiritual tendrá las siguientes autoridades:

- a) La Asamblea General;
- b) La Junta Directiva;

- c) Los comités específicos que fueren necesarios.

Artículo 10.- La Asamblea General está integrada por todos los miembros y es la máxima autoridad de la Asociación.

Artículo 11.- La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria en el mes fijado cada año y en sesión extraordinaria, para fines específicos, en cualquier tiempo, siempre que fuere convocada por el Presidente.

Artículo 12.- La Convocatoria será firmada por el Presidente de la Junta Directiva. El Secretario de la Junta Directiva fungirá como secretario de la Asamblea General y a falta de éste, por el Directivo que designe la Junta Directiva. Para que la Asamblea General se celebre legalmente, deberá estar presente por lo menos la mitad más uno de los miembros que la integran. Si no hubiere quórum el día y hora fijados para la celebración de la Asamblea, ésta se celebrará válidamente al día siguiente y a la misma hora con los miembros que estén presente. Las decisiones serán tomadas con el voto afirmativo de la mayoría simple de los presentes.

Artículo 13.- La convocatoria se realizará a través del Secretario de la Asociación, se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación de la república, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de su celebración

Artículo 14.- La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones:

- a) Nombrar a los miembros de la Junta Directiva de acuerdo a los reglamentos internos de la Asociación;
- b) Aprobar o desaprobado los informes que le rindan los miembros de la Junta Directiva y los miembros de los comités específicos;
- c) Resolver sobre todos los asuntos que sometan a su consideración los miembros de la Junta Directiva y los Secretarios de los Comités específicos;
- d) Conocer y aprobar los balances y el Estado de ingresos y egresos de la Asociación;
- e) Conocer de todos los asuntos que sean de su competencia de conformidad con los presentes Estatutos.

Artículo 15.- En receso de la Asamblea General, la Junta Directiva es la autoridad máxima de la Asociación

y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos.

Artículo 16.- Los miembros serán electos por la Asamblea General. Durarán en el ejercicio de sus cargos por dos años y podrán ser reelectos.

Artículo 17.- La Junta Directiva estará integrada por el Presidente, el Secretario, el Tesorero, el Fiscal y el Vocal

Artículo 18.- Las atribuciones de la Junta Directiva son las siguientes:

- a) Administrar y controlar todos los asuntos y actividades de la Asociación;
- b) Ejecutar los planes y proyectos aprobados por el Director Espiritual;
- c) Promover el desarrollo dinámico de la Asociación;
- d) Velar por la conservación de todos los bienes de la Asociación;
- e) Celebrar Sesión cada mes para estudiar, discutir y aprobar los planes y proyectos de la Asociación
- f) Revisar y controlar los libros de contabilidad, la documentación respectiva, así como todos los registros y controles contables de la Asociación;
- g) Conocer y resolver todos aquellos asuntos que no esten específicamente atribuidos por los presentes Estatutos a otro órgano o autoridad;
- h) Decidir sobre la desafiliación de los miembros en caso de incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la Escritura de Constitución, los presentes Estatutos y Reglamentos.

Artículo 19.- El presidente es un Maestro, preparado y entrenado especialmente para guiar a los miembros de "ANANDA MARGA" en su progreso espiritual. La autoridad espiritual máxime reside exclusivamente en el Presidente.

Artículo 20.- Son atribuciones específicas del Presidente, las siguientes:

- a) Guiar a todos los miembros de esta Asociación por el Sendero Espiritual;

- b) El Presidente tiene la representación legal de la Asociación;
- c) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General;
- d) Encabezar todos los comités específicos, pudiendo delegar esta facultad en la persona o personas que designe;
- e) Citar a sesión a los miembros de la Junta Directiva y firmar la convocatoria de la Asamblea General;
- f) Firmar conjuntamente con el Tesorero de la Junta Directiva todos los documentos legales, relativos a bienes inmuebles que hayan sido adquiridos por compra o donación;
- g) Supervisar la oficina administrativa;
- h) Resolver bajo su estricta responsabilidad cualquier problema o asunto urgente que requiera inmediata solución, aún cuando sea atribución de la Junta Directiva, debiendo informar a ésta lo más pronto que sea posible;
- i) Suspender o remover a cualquier funcionario o empleado de ANANDA MARGA por incurrir en falta al cumplimiento de sus deberes o mala conducta;
- j) Fijar los salarios a los funcionarios o empleados de ANANDA MARGA;
- k) En general, todas las atribuciones compatibles con su elevado cargo y las que aparezcan en otros artículos de estos Estatutos.

Artículos 21.- Las atribuciones del Secretario de la Junta Directiva son las siguientes:

- a) Representar al presidente cuando éste delegue en él su cargo, para determinadas funciones;
- b) Redactar y conservar las actas de todas las sesiones de la Junta Directiva;
- c) Conservar todos los documentos de la Asociación, excepto aquellos que corresponden a la Tesorería;

- d) Llevar el registro de los miembros y mantener al día el archivo.

Artículo 22.- Las atribuciones del Tesorero de la Junta Directiva son las siguientes:

- a) Custodiar planes y proyectos de financiamiento y someterlos a la consideración de la Junta Directiva para su aprobación;
- b) Recibir todos los fondos que provengan de donaciones u otros medios lícitos;
- c) Depositar todos los fondos que reciba en cuenta corriente en el Banco o Bancos que la Junta Directiva designe;
- d) Llevar los libros de contabilidad que la ley requiera así como los registros y controles contables que fueren necesarios;
- e) Extender recibos, en los talonarios aprobados por la Junta Directiva, de cualquier cantidad de dinero que reciba;
- f) Rendir informe mensual del buen manejo de los fondos sociales a la Junta Directiva y siempre que ésta lo solicite dicho informe;
- g) Firmar conjuntamente con el Presidente los cheques emitidos;
- h) Cumplir en general con todo lo que la Ley o los presentes Estatutos establezcan en relación con la índole de sus atribuciones.

Artículo 23.- Los comités específicos que establecerá ANANDA MARGA, son los siguientes:

- a) Finanzas;
- b) Educación, salvamento y beneficencia;
- c) Relaciones públicas;
- d) Propagación de la naturaleza espiritual del hombre;
- e) Asociación de renacimiento de artistas y escritores;
- f) Edificación de la Sociedad;
- g) Publicaciones;

- h) Renacimiento Universal;
- i) Los demás comités específicos que fueren necesarios.

Artículo 24.- Los Comités específicos estarán integrados por los miembros que el Presidente designe. Cada Comité específico será presidido por un Secretario.

Artículo 25.- El Comité específico de finanzas tiene las siguientes atribuciones:

Supervisar, controlar y auxiliar en todo lo que se refiere a contabilidad, compras, coleccionar fondos, presupuestos y proyectos financieros de ANANDA MARGA.

Artículo 26.- El Comité Específico de educación, salvamento y beneficencia, tiene las siguientes atribuciones: Supervisar y auxiliar la investigación y la ejecución de los siguientes programas: Escuelas, Clínicas, Cooperativas, Equipo Salvamento Universal de ANANDA MARGA, Orfanatos, Asilos de Ancianos y otros que se establezcan.

Artículo 27.- El comité Específico de Relaciones Públicas tiene las siguientes atribuciones: Supervisar y auxiliar en el planeamiento y ejecución de los siguientes:

- a) Establecer buenas relaciones con el público y los medios de publicidad, con el fin de promover mutuos beneficios;
- b) Preparar boletines de prensa para todas las actividades de ANANDA MARGA y cuidar de su distribución oportunamente a todos los medios de publicidad;
- c) Recopilar todos los artículos de prensa y publicaciones sobre ANANDA MARGA en Nicaragua y conservarlos en el archivo.

Artículo 28.- El comité específico de Propagación de la Naturaleza Espiritual del hombre tiene las siguientes atribuciones:

Supervisar y auxiliar en el planteamiento y ejecución de lo siguiente:

- a) Clase de filosofía, meditación y cultura física, y Conferencias Públicas;
- b) Retiros y congregaciones espirituales;
- c) Calendario de viaje del Presidente y otros miembros de ANANDA MARGA;

- d) Comunicar y reportar a la Junta Directiva sobre el crecimiento del número de los miembros, actividades de clases y conferencias y otra información importante;

- e) Mantenimiento y distribución de materiales que puedan ayudar a propagar la ideología de ANANDA MARGA;

- f) Mantenimiento de inspección del código de conducta seguido por los miembros con la guía del Presidente.

Artículo 29.- El Comité Específico de la Asociación de Renacimiento de Artistas y Escritores tiene las siguientes atribuciones: Supervisar y auxiliar en el planeamiento y ejecución de lo siguiente:

- Grupo de artistas y pintores
- Grupo de dramaturgos y artistas cinematográficos
- Grupo de músicos y artistas de la danza;
- Grupo de escritores;
- Otros grupos que fueren necesarios.

Artículo 30.- El comité específico de la Asociación de edificación de la sociedad tiene las siguientes atribuciones; Supervisar y auxiliar el planeamiento y ejecución de lo siguiente:

- a) Planeamiento para satisfacer las necesidades de los miembros con familia y miembros solteros en las distintas actividades tales como retiros, clases y meditaciones colectivas;
- b) Programa de consejo de matrimonios, familia e individuos sobre la forma de educación a los niños y modo de vivir en grupo;
- c) Otras actividades que fueren necesarias;

Artículo 31.- El Comité específico de publicaciones tiene las siguientes atribuciones: Supervisar y auxiliar el planeamiento y ejecución de lo siguiente:

- a) Distribución de las publicaciones a través de ANANDA MARGA u otras maneras de distribución;

- b) Mantenimiento de inventario y registro de ventas de todas las publicaciones.

Artículo 32.- El Comité específico de renacimiento universal tiene las siguientes atribuciones:

- a) Dar a conocer a la comunidad intelectual, profesional y científica, los conceptos espirituales, servicios sociales y causas universales;
- b) Tratar que los miembros de ANANDA MARGA conozca los actuales conceptos de las comunidades intelectuales, profesionales, espirituales y científicas;
- c) Unir las energías intelectuales que existan ahora en el mundo y están inclinadas espiritualmente con magnanimidad mental, unificándolas, por relaciones personales, correspondencia y cambio de ideas, con los diversos individuos y grupos pertenecientes a los círculos profesionales, académicos e intelectuales;
- d) Estimar la aplicación de la filosofía, arte y ciencia hacia el mejoramiento humano;
- e) Rogativas por la paz universal y protestas contra el uso inhumano de los recursos científicos.

CAPITULO V

PATRINONIO DE LA ASOCIACION

Artículo 33.- El Patrimonio de la Asociación estará constituido con los siguientes bienes:

- a) Las cuotas que voluntariamente aporten a la Asociación sus miembros;
- b) Los fondos provenientes de actividades recreativas o culturales;
- c) Los fondos o bienes que adquiera por donaciones y cualquiera otro modo lícito, festivales, conferencias, retiros, viajes u otros eventos que se organicen;
- d) Los bienes muebles e inmuebles, derechos o acciones que adquiera por compra o donación.

Artículo 34.- La Junta Directiva para vender, alquilar, ceder, traspasar o hipotecar las propiedades de

ANANDA MARGA, debe realizarlo con la aprobación de la Asamblea General y de acuerdo a lo que establezca la reglamentación interna.

CAPITULO VI

REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Artículo 35.- Los presentes Estatutos podrán ser reformados por la Junta Directiva en reunión para la que haya sido convocada únicamente con tal fin y que se celebre válidamente de conformidad con las normas establecidas para su aprobación, con el voto de al menos tres de sus miembros.

CAPITULO VII

TRANSITORIA

Artículo 36.- Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que sean publicados en el Diario Oficial, los presentes Estatutos legalmente aprobado, la Junta Directiva provisional procederá a convocar a la Asamblea General, para que proceda a la elección de la Junta Directiva y de los miembros de los Comites Específicos.

Publíquese en La Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y dos. Alfredo Mendieta Artola Ministro de Gobernación

MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICACIONES

Reg No.6129- R/F 612747- Valor 40.00

Aida Esperanza Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el tomo IV del libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este ministerio en el folio 94, se encuentra la resolución No.1667-92 que integra y literalmente dice:

Resolución No.1667-92

.Ministerio del Trabajo.
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. a las nueve y cinco minutos de la mañana. con fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos. Presentó solicitud de inscripción la cooperativa Agropecuaria de Producción María Cristina Gaftan. R.L. Constituida en la localidad de Miliam. Municipio de Rama. Departamento de RAAS a las ocho de la mañana, del día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. se inicia con 16 asociados con un capital suscrito de C\$1600.00 y pagado de 1,600.00 córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No.84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la cooperativa Agropecuaria de Producción María Cristina Gaftan R.L., cuyo representante legal será el señor a. José Pérez D. Presidente de la cooperativa. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendado Vale (F) Aida Cantero Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejado a los 6 días del mes de noviembre de 1992.- Dra. Aida Cantero, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.8

CERTIFICACION

Aida Esperanza Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el Tomo No. II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio, en el folio No. 256, se encuentra la Resolución No. 771, que integra y literalmente dice:

Resolución N.771.

Ministerio del Trabajo.

Dirección General de Cooperativas.

Managua, veintisiete de octubre de mil

novecientos noventa y dos. Las ocho y cuarenta minutos de la mañana. con fecha uno de septiembre de mil novecientos y dos. presentó solicitud de inscripción la cooperativa de Artesanos del Calzado de Granada R.L. (COOARCAGRA; R.L) Constituida en acta de las diez de la mañana del día catorce de Junio de mil novecientos noventa y dos. Habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Doctor Mariano Barahona P.

Esta Dirección previo estudio del proyecto lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la personalidad Jurídica de la Cooperativa. Esta dirección fundada en los artos 2, 20 inc d) 24, 25 y 74 inc) de la ley general de Cooperativas y artos 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma.

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la cooperativa de Artesanos del Calzado de Granada R.L. (COOARCAGRA. R.L.); Que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Granada, Departamento de Granada, se inicia con 36 asociados con un capital social inicial de siete mil doscientos córdobas (C\$ 7,200.00) y con un capital pagado de un mil ocho cientos córdobas (C\$1,800.00) y con la siguiente Junta Directiva, Presidente Francisco José Fariñas Meza; Vicepresidente Manuel Concepción Cisne Marengo; Secretario José Antonio Obando Bermúdez; Tesorero Virgilio Ambrosio Pérez Cantillano y vocal; Enrique José Fernández Vallecillo. Cópiese esta resolución en el Libro respectivo inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas, que lleva esta dirección. Publíquese íntegramente esta Resolución en La Gaceta Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados; archivándose el original en ésta oficina.- F) Aida E. Cantero Ocampo. Directora del Registro Nacional de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.-

Es Conforme con su original el que fué debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.- Dra. Aida E Cantero Ocampo Directora del Registro Nacional de Cooperativas DIGECOOP-MITRAB

Reg No.6098- R/F 612592- Valor C\$40.00

CERTIFICACION

Aida Esperanza Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el tomo IV del libro de Resoluciones que lleva el Ministerio en el folio 93, se encuentra la Resolución No.1660-92 que integra y literalmente dice:

Resolución No.1660-92

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos a las nueve y quince minutos de la mañana, con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y dos, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Santiago Ortiz Molina R.L. Constituida en la localidad de Finca El Rincón, Municipio de Santa Teresa Departamento de Carazo a las cuatro y quince minutos de la tarde del día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos. se inicia con C\$360.00 Asociados, con un capital suscrito de C\$360.00 y pagado de C\$ 360.00 Córdobas.

Este Registro Nacional previo Estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Ley No.84.

Resuelve

Apruébase la Inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Santiago Ortiz Molina R.L. cuyo representante legal será el señor a) Rigoberto Escampine Medrano, presidente de la cooperativa.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-Enmendado Vale F.Aida Cantero Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejado a los 29 días del mes de octubre de 1992.- Dra.Aida Cantero Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Reg No.6193- R/F612710- Valor C\$ 40.00

CERTIFICACION

Aida Esperanza Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA

Que en el tomo No,III del libro de Resoluciones que lleva el registro Nacional de cooperativas de este Ministerio en el folio No.260, se encuentra la Resolución No.775. que integra y literalmente dice:

Resolución 775

Ministerio del Trabajo.
Dirección General de Cooperativas.

Managua, treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos, las diez de la mañana, con fecha uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos, presentó solicitud de inscripción la cooperativa de Producción y Trabajo, la cual se denomina cooperativa Metalúrgica Especializada R.L.(COMETALES R.L) Constituida en acta de la diez de la mañana del día veintitres de junio de mil novecientos noventa y dos. Habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Dr.Mariano Barahona Portocarrero.

Esta dirección previo estudio del proyecto lo declaró elegible y en base a éstos los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Esta dirección fundada en los artos 2,20 inc d),24,25,30 y 71 del Reglamento de la misma.

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la cooperativa Metalúrgica Especializada R.L.(COMETALES R.L.) Que tendrá su domicilio legal en el KM 25 1/2 Carretera nueva a León, municipio de Mateares Departamento de Managua, se inicia con treinta y uno asociados (31) con un capital social suscrito y pagado de cuatrocientos noventa y seis mil córdobas (C\$ 496.000.00) y con la siguiente Junta Directiva: Presidente Edilberto Ramón Castro Dávila; Vicepresidente :Leonel Salvador Flores Sampson; secretario Hilario José Salinas Padilla; Tesorero Santiago José Moran Morales y Vocal; Cesar Augusto Flores Reyes. cópiase esta Resolución en el Libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva esta dirección Publíquese íntegramente esta Resolución en la Gaceta Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Enmendado Leonel Salvador Flores Sampson.- vale F Aida E.Cantero Ocampo Directora del Registro Nacional de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con la que fué debidamente cotejados en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.- Dra.Aida E.Cantero Ocampo Directora del Registro Nacional de Cooperativas DIGECOOP-MITRAB.

Reg No.6099-R/F 612591- Valor C\$ 40.00

CERTIFICACION

Aida Esperanza Cantero Ocampo. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica;

Que en el tomo IV del libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 93, se encuentra la Resolución No.1659-92.que integra y literalmente dice:

Resolución No.1659-92

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y dos.a las nueve y diez minutos de la mañana con fecha veinte de Julio de mil novecientos noventa y dos. presentó solicitud de inscripción la cooperativa Agropecuaria de Producción José Abraham Gómez R.L. Constituida en la localidad de San Antonio, Municipio de Santa Teresa, Departamento de Carazo a las nueve de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos noventa y dos, se inicia con 18 asociados, con un capital suscrito de C\$180.00 y pagado de C\$180.00 córdobas.

Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No.84)

Resuelve

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción José Abraham Gómez R.L. cuyo representante legal será el señor (a) José María García Aguirre, presidente de la cooperativa, certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados.Publicúese en el Diario Oficial La Gaceta. Enmendado Vale-(F) Aida Cantero. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los 29 días del mes de octubre de 1992.- Dra.Aida Cantero Directora del Registro Nacional de

Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

REGISTROS MARCA FABRICAS

Reg. No. 4076 - R/F 542162 - Valor C\$ 60.00

Dra. Yamilet Miranda., apoderado Prodes, S.A., Española, solicita Registro Marca Fábrica:

“AIRTAL”

Clase:(5)
Presentada: 6-3-92
Opónganse

Registro Propiedad Industrial, Managua, 17-marzo-92.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg No. 2228 - R/F 0013195 - Valor C\$ 30.00

Dr. José I. Bendaña Silva., Apoderado Compagnie Financiere Eternit., Bélgica, solicita Registro Marca Fábrica:

“ETERNIT”

Clase: (17)
Presentada:27-5-91
Opónganse

Registro Propiedad Industrial, Managua, 20-Marzo-92.- Rosa A.Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 5713 - R/F 525933 - Valor C\$ 60.00

Dr. Joaquín Morales Suarez, apoderado Compañía Industrial Lido-Pozuelo S.A. de C. V., Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica:

“SODITA LIDO”

Clase: (30)
Presentada: 07-09-90
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28 octubre.92.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 4953 - R/F 110843 - Valor C\$ 60.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Nycomed AS.,

Norogüega, solicita Registro Marca Fábrica:

"OMNISCAN"

Clase:(5)

Presentada: 14-11-91

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 28 Noviembre-91.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 4955 - R/F 110841 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, Apoderado Asta Pharma Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica:

"ACELIN"

Clase:(5)

Presentada:21-10-91

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 19-3-92.-Rosa A.Ortega C. -Registrador.

3 3

Reg. No. 4957 - R/F 110839 - Valor C\$ 60.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Coltec Industries Inc., Estadounidense., solicita Registro Marca Fábrica:

"FAIRBANKS-MORSE"

Clase: (9)

Presentada: 02-10-91

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, 28- Octubre-91.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5672 - R/F 525906 - Valor C\$ 60.00

Dra. María Herminia Robelo de Medina., apoderada: Laboratorios Solka, S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica:

"DEXACORT PLUS"

Clase:(5)

Presentada: 01-10-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-October-92.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 5712 - R/F 525934 - Valor C\$ 60.00

Dr. Joaquín Morales S., apoderado de ETRO S.P.Altaliana, solicita Registro Marca Fábrica:

"ETRO"

Clase: (3)

Presentada:03-05-91

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial., Managua, 28-October-92.-Rosa A.-OrtegaC.-Registrador.

3 3

Reg. No 988 - R/F 946460 - Valor C\$ 30.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado The Stroh Brewery Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica.

SCHLITZ

Clase: (32)

Presentada: 19-11-91

Opónganse

Registro Propiedad Industrial, Managua, 28 de Noviembre-91.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 3085 - R/F 470673 - Valor C\$ 30.00

Dr. Roberto Arellano Sandino., Apoderado Industrias Farmacéuticas César Guerrero Lejarza Ssociedad Anónima., Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica.

PEPCIDEZ

Clase (5)

Presentada: 20-05-92

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-Junio-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 3097 - R/F 48507 - Valor C\$30.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado Abbott Laboratories, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica.

SOFTDERM

Clase: (5)

Presentada; 23-04-79

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03-Junio-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 3102 - R/F 48501 - Valor C\$ 30.00

Dr. José I. Bendaña Silva, apoderado Allied Col-
loids Limited Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica:

ALCOSERB

Clase : (1)
Presentada: 7-5-92
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 12 Junio
1992.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 3466 - R/F 53458 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis M. Montalban., apoderado Gustavo
Alfonso López conocido por Gustavo Adolfo López.,
Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica:

TESTOFORTE

Clase (5)
Presentada: 22-08-91
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 08-
noviembre-91.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 3850 - R/F 54891 - Valor C\$ 60.00

Dr José Ignacio Bendaña S., Apoderado Kao
Kabushiki Kaisha, también negociando como Kao Corpo-
ration, Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"FIESTA "

Clase (3)
Presentada: 19-4-91
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, 16-
Mayo-91.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 3851 - R/F 54890 Valor C\$ 60.00

Dr. José I. Bendaña S. Gestor Oficioso, Ciba-
Geigy Ag. (Ciba-Geigy S.A Suiza., solicita Registro Marca
Fábrica:

"CIBALGINA "

Clase:(5)
Presentada: 15-9-90
Opónganse

Registro Propiedad Industrial; Managua, 5-
noviembre-90.-Rosa A. Ortega.-Registrador.

3 3

Reg. No. 3869 - R/F 54872 - Valor C\$ 30.00

Dr. José I. Bendaña Silva, apoderado Mem Com-
pany, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica.

"LOVE'S"

Clase (3)
Presentada: 15-5-92
Opónganse

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 12 junio
1992.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

33

Reg. No. 3998 _ R/F 542082 - Valor C\$ 60.00

Sr. Ernesto Chamorro Benard, apoderado Ernesto
Chamorro P. & Cía. Ltda., Nicaraguense solicita Registro
Marca Fábrica:

"DENTEX"

Clase (3)
Presentada: 10-9-91
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 30-
Septiembre-91.-Rosa A.Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 4054 - R/F 542141 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Inversiones Centroamericanas, S.A. de C.V.,
Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica:

"LOFAT"

Clase: (29)
Presentada: 03-08-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-
Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4071 - R/F 542157 - Valor C\$ 60.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderado:
Prodes, Sociedad Anónima., Española, solicita Registro
Marca Fábrica:

"FERPAN"

Clase:(5)

Presentada: 30-09-91
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-
agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4072 - R/F 542158 - Valor C\$ 60.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderado:
Prodes, Sociedad Anónima., española, solicita Registro
Marca Fábrica:

"GASTRODOMINA"

Clase:(5)
Presentada: 30-09-91
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-
Agosto-92.-Rosa A.-Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4073 - R/F 542159 - Valor C\$ 60.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada:
Prodes, Sociedad Anónima., Española, solicita Registro
Marca Fábrica:

"GALOGEN"

Clase: (5)
Presentada: 30-09-91
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-
Agosto-92.-Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 3

Reg. No. 4074 - R/F 542160 - Valor C\$ 60.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderado:
Prodes, Sociedad Anónima., Española, solicita Registro
Marca Fábrica:

"LINCIL"

Clase:(5)
Presentada: 30-09-91
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-
Agosto-92.-Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 3

Reg. No. 4075 - R/F 542161 - Valor C\$ 60.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderado:
Prodes, Sociedad Anónima., española, solicita Registro
Marca Fábrica:

"UROCTAL"

Clase: (5)
Presentada: 30-09-91
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-
Agosto-92.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

33

Reg. No. 4602 - R/F 841058 - Valor C\$ 30.00

Dr. Ramon A. Barrera., apoderado Bertel de
Centroamerica, Sociedad Anónima., Guatemalteca.,
solicita Registro Marca Fábrica:

"FLUVITAB PRENATAL"

Clase:(5)
Presentada: 14-10-91
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, 28-
octubre-91.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

MARCA FABRICA Y COMERCIO

Reg. No. 5754 - R/F 526048 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado
Tandy Corporation., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y comercio.

"CROSSBOW"

Clase:(9)
Presentada: 26-05-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 19-
Junio-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5755 - R/F - 526047 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado
Tandy Corporation., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio.

"ADAPTAPLUG"

Clase:(9)
Presentada: 26-5-92
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 26-
Junio-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3	-----	Clase:(21) Presentada:01-07-92 Opónganse:
	Reg. No. 5756 - R/F 526046 - Valor C\$ 60.00	Registro de la Propiedad Industrial, 27-Julio-92,- Rosa A.Ortega C. Registrador.
	Dr. Max Francisco López López., apoderado Farma, S.A., Venezolana, solicita Registro Marca Fábrica y comercio.	3 3
	"RINODRINA"	-----
	Clase:(5) Presentada: 21-05-92 Opónganse:	Reg. No. 5716 - R/F 525983 - Valor C\$ 60.00
	Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06- Julio-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.	Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Laboratorios Omni, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio
3 3	-----	"USALAX"
	Reg. No. 5757 - R/F 526045 - Valor C\$ 60.00	Clase:(5) Presentada: 16-10-92 Opónganse;
	Dr. Max Francisco López López, apoderado Tandy Corporation Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica Comercio.	Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05- Noviembre-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.
	"SCHOOLMATE"	3 3
	Clase:(9) Presentada:10-07-92 Opónganse:	-----
	Registro Propiedad Industrial. Managua, 20-Julio- 92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.	Reg. No. 5717 - R/F 525982 - Valor C\$ 60.00
3 3	-----	"ATENASE"
	Reg. No. 5758 - R/F 526044 - Valor C\$ 60.00	Clase: (5) Presentada: 16-10-92 Opónganse:
	Dr. Max Francisco López López, apoderado Tandy Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca y Fábrica Comercio.	Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05- Noviembre-92.-Rosa A.Ortega. C.-Registrador.
	"SCHOOLMATE"	3 3
	Clase:(16) Presentada:10-07-92 Opónganse:	-----
	Registro Propiedad Industrial, Managua, 20-Julio- 92.-Rosa A.Ortega C. Registrador.	Reg. No. 5718 - R/F 525981 - Valor C\$ 60.00
3 3	-----	"TRINIZOL-500"
	Reg. No. 5759 - R/F 526043 - Valor C\$ 60.00	Clase: (5) Presentada: 16-10-92 Opónganse:
	Dr. Max Francisco López López., apoderado Tandy Corporation., Estadounidense. solicita Registro Marca Fábrica y comercio.	Registro de la Propiedad Industrial., Managua, 04-noviembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.
	"ENERCELL"	3 3
	-----	Reg. No. 5719 - R/F 525980 - Valor C\$ 60.00
		Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado

Laboratorios Omni, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y comercio.

"BABYPIRIN"

Clase: (5)
Presentada: 16-10-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-noviembre-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Re. No. 5728 - R/F 526001 - Valor C\$ 60.00

Dr. Ronald Martínez Sevilla., apoderado Robertoni, Sociedad Anónima., de Capital Variable, Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y comercio.

"ROBERTONI"

Clase: (29)
Presentada: 07-05-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03-Junio-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5753 - R/F 526049 - Valor C\$ 60.00

Dr. Alejandro Carrion., apoderado Farna, S.A. Venezolana, solicita Registro Marca Fábrica y comercio

"CROMISOL"

Clase: (3)
Presentada: 26-02-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-Julio-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5643 - R/F 525832 - Valor C\$ 60.00

Dr. Eduardo Danilo Molina Palacios., apoderado General Amcasa, Sociedad Anónima., Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"BRUMAS"

Clase: (30)
Presentada: 08-04-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, managua, 27-abril-92.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 5644 -R/F 525831 - Valor C\$ 60.00

Dr. Eduardo Danilo Molina Palacios., apoderado General, Amcasa, Sociedad Anónima., Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"POFI"

Clase:(30)
Presentada: 08-04-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, managua, 27-abril-92.-Rosa A.Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 5645 - R/F 525830 - Valor C\$ 60.00

Dr. Eduardo Danilo Molina Palacios., apoderado General Amcasa, Sociedad Anónima., Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"TRINCHERAS"

Clase: (30)
Presentada: 08-04-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, managua, 27-abril-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5646 - R/F 525829 - Valor C\$ 60.00

Dr. Eduardo Danilo Molina Palacios., apoderado General Amcasa, Sociedad Anónima., Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"CAPUCHINO"

Clase: (30)
Presentada: 08-04-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-abril-92.-Rosa A.Ortega C. -Registrador

3 3

Reg. No.5647-R/F525828-Valor C\$60.00

Dr.Eduardo Danilo Molina Palacios., apoderado General Amcasa, S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"AMARETO"

Clase: (30)
Presentada: 08-04-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-Abril-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4081 - R/F 542165 - Valor C\$ 60.00

Dr. Yamilet Miranda de Malespín., apoderado Productos Alimenticios Pascual, S.A. Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"EUCATOL"

Clase:(30)

Presentada: 23-07-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5587 - R/F 525799 - Valor C\$ 60.00

Dr Julio Ramon García Vílchez., apoderado Teva Pharmaceutical Industries Ltd. ,Israel, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"TEVA"

Clase:(5)

Presentada: 28-07-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-agosto-92.-Rosa A. Ortega C. -Registrador.

3 3

Re. No. 5703 - R/F 525925 - Valor C\$ 60.00

Dr. Orestes Romero Rojas., apoderado Laboratories OM. S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"DOXIPROCT"

Clase:(5)

Presentada: 03-07-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial Managua, 29-Julio-92.-Rosa.A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5702 - R/F 525922 - Valor C\$ 60.00

Dr. Orestes Romero Rojas., apoderado Laboratories OM, S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"VAXOM"

Clase: (5)

Presentada: 13-07-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 31-julio-92.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 3704 - R/F 470904 - Valor C\$ 60.00

Sr. Miguel Irfas García., apoderado Avícola San Felipe, Sociedad Anónima, (SANFE)., Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"RANCHERO"

Clase: (29)

Presentada: 02-12-91

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 09-Abril-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2720 - R/F 0019527 - Valor C\$ 30.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado Fujisawa Pharmaceutical Co. LTDA., Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"SUPRAN"

Clase:(5)

Presentada: 09-04-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-mayo-92.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 2721 - R/F 0019526 - Valor C\$ 30.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado Fujisawa Pharmaceutical Co. Ltda. , Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"TRICEF"

Clase: (5)

Presentada:09-04-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, managua, 21-mayo-92.-Rosa A.Ortega C. -Registrador.

3 3

Reg. No. 2722 - R/F 0019525 - Valor C\$ 30.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado Fujisawa Pharmaceutical Co. Ltda., Japonesa, solicita

Registro Marca Fábrica y Comercio

"PLENAX"

Clase: (5)

Presentada: 09-04- 92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial., managua, 21-
mayo-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2723 - R/F 0019524 - Valor C\$ 30.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado
Fujisawa Pharmaceutical Co. Ltda., Japonesa, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio.

"PROGRAF"

Clase: (5)

Presentada: 09-04-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, managua, 21-
mayo-92.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 2725 - R/F 0019522 - Valor C\$ 30.00

Dr. Guy Bendaña Guerrero., apoderado Labora-
tories Debat., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:

"OCTOFENE"

Clase: (5)

Presentada: 09-04-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-
mayo-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2726 - R/F 009521 - Valor C\$ 30.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado
Laboratories Debat., Francesa, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio.

"NIBIOL"

Clase:(5)

Presentada: 09-04-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, managua, 21-
mayo-92.-Rosa A.Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 2727 -R/F 0019529 - Valor C\$ 30.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado E.I. Du Pont
de Nemours And. Company. Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"COZAAREX"

Clase:(5)

Presentada: 09-04-92

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 20-mayo-
92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2670 - R/F 441294 - Valor C\$ 30.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado E.I Du Pont
de Nemours And. Company Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio.

"COZAAR"

Clase: (5)

Presentada: 09-04-92

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, managua, 20- mayo-
92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2728 - R/F 0019519 - Valor C\$ 30.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado
L'oreal., Francesa, solicita, Registro Marca Fábrica y
Comercio:

"LUMINISSIME"

Clase: (3)

Presentada: 09-04-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, managua, 21-
mayo-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 3626 - R/F 54421 - Valor C\$ 30.00

Dr. Luis Alonso López A., apoderado Delfo S.A.,
Nicaraguense solicita Registro Marca Comercio:

"CASITA"

Clase:(3)

Presentada: 8-4-92

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 12 de
Junio 1992.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

MARCA COMERCIO

Reg. No. 5016 - R/F 513267 - Valor C\$ 60.00

Sr. Oscar René Silva Peralta., Presidente; Granja Avícola Modelo, Sociedad Anónima, (Gamsa)., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio.

"POLLO LOCO"

Clase: (29)

Presentada: 03-09-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-Septiembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 3613 - R/F 52258 - Valor C\$ 60.00

Sr. Luis Hernández Bustamante., Nicaraguense Personalmente solicita Registro Marca Comercio.

"EL PAIS "

Clase:(16)

Presentada 11-05-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, managua,07-Julio-92., Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 3410 - R/F 53569 - Valor C\$ 60.00

Sr. Salomón Selva Miranda , conocido como Salomón Selva Cordero., Presidente Tívoli Cosméticos de Nicaragua., Nicaraguense,. solicita Registro Marca Comercio:

"LENDAN'S"

Clase:(3)

Presentada: 15-11-91

Opónganse

Registro Propiedad Industrial, managua, 27-noviembre-91.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

CANCELACION MARCA DE FABRICA

Reg. No. 4946 - R/F 110850 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, apoderado Biochemie Gesellschaft m.b.h., Austria, solicita Cancelación de la Marca Fabrica:

"UROBACIN

No. 21.055 C.C.

Cancelada por disposición expresa del solicitante de conformidad con el Arto. 147 y 149 del convenio Centroamericano.

Registro Propiedad Industrial.- Managua 5 Agosto 1992.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL**SUBASTAS**

Reg No.351- R/F 327011- Valor C\$ 90.00

Señálanse las diez de la mañana del día dos de marzo del año en curso en el Local de este Juzgado para subasta de una propiedad ubicada en san Fernando Departamento de Nueva Segovia Bayuncun de veintiocho manzanas de extension comprendido dentro de los siguientes linderos Norte: Efrain Ortez, Sur Cooperativas Cesar Robleto Tellez y Efrain Ortez: Este: Efrain Ortez y Fabio Ortez Amador y Oeste: Alfonso Ortez y Roger Peralta. Siendo la base para la subasta: Doce mil córdobas.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil, a las cuatro y veinte minutos de la tarde del día trece de enero de mil novecientos noventa y tres.

Oiganse Postores

Ejecuta:Josefa Osegueda Palacios

Ejecutante:Donaldo Cuadra Dávila.- U.Rivera.

3 1

Reg No.39 - R/F 467906- Valor C\$ 41.88

Dos tarde cinco Marzo corriente año,local este Juzgado véndase bienes muebles mejor postor juicio Ejecutivo suma de Córdoba.

Ejecuta: Juan Navarrete Lugo contra Roger Antonio Arcia Galarza.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico.Rivas,Once Enero de mil novecientos noventitres.-Martha Cadenas Sria Local Juzgado Local Unico de Rivas.

3 1

Reg No.80- R/F 627001- Valor C\$ 90.00

11:00 A.M. veintitres de marzo, corriente año
Local este juzgado Subasta bien inmueble situado Barrio
Cementerio Nuevo solar mide diez varas de frente por
treinta y cinco varas de fondo; oriente lote prometido a la
señora Gregoria Mendoza; Poniente lote prometido a Josefa
Pérez; Norte: calle en medio sur Lote prometido a Dominga
Solórzano y Cleotilde de Cárcamo, inscrita número 31214;
folio 151 tomo 651, asiento 5to Libro de Propiedades,
Registro Público Managua.

Ejecuta: Petrona Daysi Hernández Muñoz de López.
Base: C\$11,800.00

Representada legalmente: Doctor José Cresencio
Orozco Huembes.

Managua, doce de enero de mil novecientos
noventa y tres. Dr. Antonio Aguilar Leiva. Juez Primero
Civil de Distrito de Managua.

3 1

Reg No.1 R/F 612870- Valor C\$90.00

Once la mañana del veinticinco febrero mil
novecientos noventa y tres, subastaránse al martillo y mejor
postor en local de este Juzgado instalaciones provisionales
de perlines metálicos de 2x4 y 20 pies, y láminas de Nicalit
onduladas, todo usado y en el estado en que se encuentran, en
terreno sito de portón Universidad Centro Americana
doscientas varas al Norte.

Ejecuta: Municipio de Managua a Neftalí Arroyo Ugarte:

Dado en Juzgado Tercero Civil de Distrito de
Managua, dieciséis diciembre mil novecientos noventa y
dos.- Antonio Aguilar Leiva. Juez

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 324 R/F 627237 Valor C\$ 60.00

Edgard Mayorga Valverde, Ingeniero
electromecánico, mayor de edad, casado y de este
domicilio. Solicita título supletorio en predio urbano ubicado
en el Barrio Riguero de esta ciudad, de la Iglesia Evangélica
del mismo nombre una cuadra al Oeste comprendido dentro
de los siguientes linderos: Norte: Propiedad del Señor Félix
Contreras Baca, Trece punto sesentiun metros (13,61 M),
Sur: Señora Mélida Vda. de Solís García, trece punto
cincuenticinco metros (13.55 M), Este: Calle Principal
Barrio Riguero, Ocho punto cuarentiseis metros (8.46 M),
Oeste: María Teresa Méndoza de Ugarte, Ocho punto
treintisiete metros (8.37M)

Opóngase término legal.-

Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua.
Managua, once de Enero de mil novecientos noventa y tres.-
Dra. Vida Benavente Prieto. Juez Tercero de Distrito Civil
Managua.-

3 1

Reg. No. 353 R/F 627312 Valor C\$ 60.00

Nicolás Roque Rivera y Juana García Ríos.
Solicitan Título Supletorio, Casa situada en Villanueva en
el departamento de Chinandega, Lindantes, Norte: Catorce
puntos treinta y seis, Calle en medio El Bloque y Róger
Castillo, Sur: Catorce puntos diez metros, Pablo Morales,
Este: Maruca Espinoza, Oeste: Virgilio Betanco.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral.
Chinandega, veinticinco de Noviembre de mil novecientos
noventa y dos.- Iris Dávila Zúniga, Sria. Juzgado Segundo
de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega.-

3 1

Reg. No. 354 - R/F 312467 - Valor C\$ 72.00

Alejandro Guardado Enriquez, supletorio urbano
Ocotál, limitado: Norte: calle, Juan Ventura, Sur: Lucía
Altamirano, Este: calle, Francisco Santander, Oeste: Juan
Ventura y Cornelio Ventura y Cornelio Ventura.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, doce Enero, mil
novecientos noventa y tres.- José Liberato Jarquín
Cáceres, Secretario.-

3 1

Reg. No. 417 - R/F 560133 - Valor 72.00

Clemente Ulises Moreno pide título supletorio
propiedad rústica veinticinco manzanas superficie, ubicada
en El Jobo, Wiwilí, Nueva Segovia, cercada alambre,
cultivada Zacate jaragua, guinea, frutales, limitada; Norte:
mediando callejón, Florencio Rizo, Sur: mismo Florencio
Rizo, Oriente: Gerardo Mondragón, Occidente: Colectivo.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, once Diciembre,
mil novecientos noventa y tres.- José Liberato Jarquín
Cáceres, Secretario.-

3 1

Reg. No. 416 - R/F 560134 - Valor C\$ 84.00

Modesto Andrade Ponce pide título supletorio

siguientes propiedades: a) Loma del Zacate cincuenta manzanas en Ococona, Macuelizo, Nueva Segovia, cercado, Zacate Jaragua, labranzas, limitada; Norte: Manuel González y Francisco Flores; Sur: Francisco Flores, Oriente: Ventura Rodríguez, Occidente, Sucesión Eugenio Naira.- b) Propiedad rústica dos y media manzanas extensión, ubicada sitio Ococona, Macuelizo, Nueva Segovia, cercada, propio para labranza, monte inculto, limitado: Norte y Oeste: Pedro Ponce, Sur: Leoncio Zúñiga, Oriente: Enrique Espinoza.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, diez Diciembre, 1992.- José Liberato Jarquín Caceres, Secretario.-

3 1

Reg. No. 410 - R/F 758568 - Valor C\$ 81.00

Cándida Gloria Orozco Rojas, solicita Título Supletorio, de un lote Urbano, ubicado en Santo Domingo, que mide dos manzanas y esta comprendido dentro de los siguientes linderos, Norte: Hermiro Ortega, Sur: Escuela Arlen Siu, Este: Agapito Lazo y Oeste: Rolando Flores Gómez, calle de por medio.-

Oponerse, término Legal.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito.- Juigalpa, siete de Julio de mil novecientos noventa y dos.- O. Carrillo V. R. Sequeira L. Sria.- Ruth M. Sequeira López, Secretaria Juzgado Civil de Distrito de Juigalpa.-

3 1

Reg. No. 408 - R/F 633842 - Valor C\$ 60.00

José Santos Umanzor Bellorín, solicita supletorio, diez manzanas, jurisdicción Palacaguina.- Norte: Juan Carrasco, Sur: Felipe Paz, Este: Carretera, Israel Escoto, Oeste: Antonio Centeno.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito, Somoto, veintiseis noviembre 1992.- Reyna de Cano, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 355- R/F 627301- Valor C\$ 60.00

Manuel Cordero Cruz, solicita Supletorio urbano, Granada, Norte, Calle Real, Sur: William Vega y Alberto Espinoza, Oriente, Calle del Obispo, y Poniente: Mercedes Urbina de Castillo.-

Oponerse.-

Juzgado Civil Distrito. Granada, doce de Enero

mil novecientos noventitres.- Bernarda Cruz H. Srio.-

3 1

Reg. No. 739- R/F 627737 - Valor C\$ 27.00
Complemento- R/F 324853- Valor C\$ 45.00

Noel Pérez Ramírez, solicita Título Supletorio de un Solar y Casa Ubicado en esta ciudad Barrio Orlando Ochoa Lindando Norte: Predio de Cándida Rosa Ramírez, Sur: Lote de Rafael Castillo, Este: Mediando Calle de Francisco Javier Fajardo, y Oeste: Río Estelí.-

Opónganse Legalmente.-

Juzgado de Distrito de lo Civil.- Estelí, diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Yadira T. M. Sria.-

3 1

Reg. No. 740 -R/F 627747 - Valor C\$ 280.00

Rafael Rodríguez Zelaya, Secundino López Muñoz, Ramón Betanco Carazo, Gabriel Pérez Martínez, Miguel Olivas González, Segundo Calderón Gómez, Ismael Espinales Martínez, Ronal Rodríguez Ramírez, Martín Landero Amaya, Camilo Landero Ortez, Porfirio Mejía Zamora, Cipriano López Pastrana, José Ruiz López, Hilario Rosales Reyes, Marcelino Gámez Gutiérrez, José Gámez Pérez, Julio Díaz Gutiérrez, Víctor Pérez Gómez, Pablo Mendoza Chavarria, Antonio Acuña Maldonado, Marcos López Guido, Francisco Hernández Báez, Reynaldo López García, José Mejía, Báez, Antonio González Martínez, Juan Martínez González, Manuel Martínez González, Eudoro López Gutiérrez, Rodolfo López Gutiérrez, Pedro Pozo Mejía Francisco Pérez García, Juan Osorio Gómez, Francisco Osorio Gómez, Inocencio García Zeledón, Róger Quiroz Rodríguez, Gregorio Pérez Rodríguez, Antonio Quintero Suarez, Isabel Medina Castellanos, Secundino Díaz Landero, Gerardo Lumbí Rizo, Máximo Guzmán Olivas, Arcadio Valdivia Centeno, Dimas Acevedo Vásquez, Danilo Acevedo Vásquez, Jesús Zamora Centeno, Joaquín Aguilar Castillo, Victoriana Castillo Umanzor, Celina Pérez Hernández, Cándida Rivera Ramírez, Yolanda Espinales Huete, Teófila Gutiérrez Rivera, María Castillo García, Rosa Castillo García, Zaida Espinales Canales, Maximina Ponce Rodríguez, Dolores Zamora Centeno, Lucila Zamora Centeno, solicitan supletorio predio rústico, ubicado en la Comunidad "El Junco", jurisdicción Jalapa, doce manzanas extensión, lindando: Norte: Marciano Zeledón; Sur: Cooperativa Estancia; Este: Leónardo González; Oeste: Cooperativa Carlos Fonseca.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito.- Ocotál, nueve diciembre 1992.- Aracely Moreno Diaz Secretaria

3 1

Reg. No.134-R/F627072-Valor C\$ 60.00

Antonio Aguilar Jáenz, Solicita Título Supletorio, predio urbano con los siguientes linderos: Norte: Ofelia Acuña, Sur: Calle enmedio señora Adilia Batres Berríos Este: Constantino Velásquez y Oeste: Pedro Noel Cajina Meza y Adelina Mercedes Parada Miranda.-

Opónganse.-

Juzgado Local Civil, Chinandega, cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.- Berenice Espinal Corrales.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 135 - R/F 627071 - Valor C\$ 60.00

Pedro Noel Cajina Meza y Adelina Mercedes Parada Miranda, solicita Título Supletorio, predio urbano, en esta ciudad con los siguientes linderos: Norte: Ofelia Acuña, Sur: Calle enmedio Nicolás Navas y Adilia Batres Berríos, Este: José Antonio Aguilar Jáenz y Oeste: Celia Leonila Osejo Jarquín.-

Opóngase.-

Chinandega, cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.- Berenice Espinal Corrales.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 136- R/F 627070 - Valor C\$ 60.00

Miguel Balladares Orozco, solicita Título Supletorio de un lote de Terreno ubicado en Las Colinas, Managua, con un Area de dos mil ciento veintiuno punto setenta y cinco varas cuadradas, cuyos linderos son al Norte: Gabino José Balladares, 40.00 M. Sur: Avenida Los Mangos, 18.50, Este: José Lorenzo Mercado, 49.40 y Oeste: Avenida Los Mangos 18.50 M.-

Interesados opónganse en el término legal.-

Dado en Managua a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero civil de Distrito de Managua.-

3 1

CONVOCATORIA

Reg No.74-- R/F 612968- Valor C\$ 40.00

Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Fábrica de Productos Lacteos La Perfecta S.A.

De conformidad con la Escritura Social se convoca a los accionistas de Fábricas de Productos Lácteos La Perfecta.S.A.a Asamblea Ordinaria en las Oficinas de la Empresa la Perfecta KM, 4 1/2 carretera Norte el Día Lunes 08 de Febrero de 1993 a las 5.00 pm.Lic Jaime Llanes V.Secretaria Junta Directiva.

1

GUARDADORES AD-LITEM

Reg No.322- R/F 627244- Valor C\$ 20.00

Aida Villalta Osejo,solicita nombramiento de Guardador Ad-Litem a Luz Marina Bosque Bojorge,para que le representen en juicio sumario de nulidad de obligaciones.

Opónganse Término de ley

Dado en el Juzgado Primero Local Civil de Managua,a los vientiun días de enero de mil novecientos noventa y tres.-Napoleon Sanchez Rodriguez Juez.

1

Reg No.407- R/F 633844- Valor C\$ 60.00

José Santos Cárcamo Sánchez,solicita nombramiento guardador ad-litem al señor Guillermo Cárcamo Cruz,para que lo representen juicio ordinario que le provera.-

Opónganse Término Legal

Juzgado Distrito.-Somoto,Enero veinte 1993.- Reyna de Cano Sria

3 1

CITACION DE PROCESADO

No.95

Por Primera vez cito y emplazo al procesado Esperanza Marisol Valle Duarte,para que dentro del término de nueve dias comparezca a este Juzgado a defenderse por la causa que se le sigue,por el delito de Allanamiento daños y amenazas de muerte,

Bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio si no comparece se le recuerda a la autoridad la obligación que tiene de capturar y denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Local del Crímen de Granada,a los diecinueve dias del mes de enero de 1993.Dr Roberto Solis Juez